

# EL PRECIO MÍNIMO DE EXPORTACIÓN QUE FIJA LA SAGPyA PARA LA SOJA Y SUS SUBPRODUCTOS, ¿ES SIEMPRE CORRECTO?

En nuestro país, la venta al exterior de granos y subproductos paga derechos de exportación que, en el caso el poroto de soja, es del 23% y en subproductos (aceite y pellets) es el 20%, en ambos casos sobre el precio FOB (Free On Board), es decir, sobre el precio del producto puesto sobre el barco en puertos argentinos.

Con el objeto de evitar la evasión parcial de este impuesto mediante la subfacturación, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) fija un precio FOB mínimo sobre el cual debe calcularse el monto del impuesto, a menos que el precio efectivo de venta exceda ese valor.

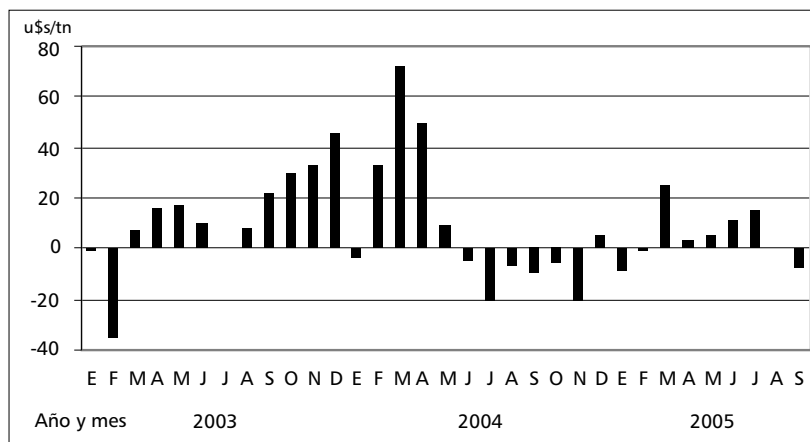
En principio, teniendo en cuenta la función que cumple, el precio fijado por la Secretaría debería reflejar el precio mínimo de mercado, no debería ser mayor porque si así fuese se estaría abultando indebidamente el impuesto.

Si se compara el precio FOB mínimo oficial establecido por la Secretaría con el precio FOB efectivo calculado en función de las operaciones realmente efectuadas, los resultados pueden observarse en el gráfico 1 que muestra la diferencia entre el precio oficial y el precio FOB PA (Puertos Argentinos) real para el poroto de soja durante el período Enero de 2003 - Setiembre de 2005.

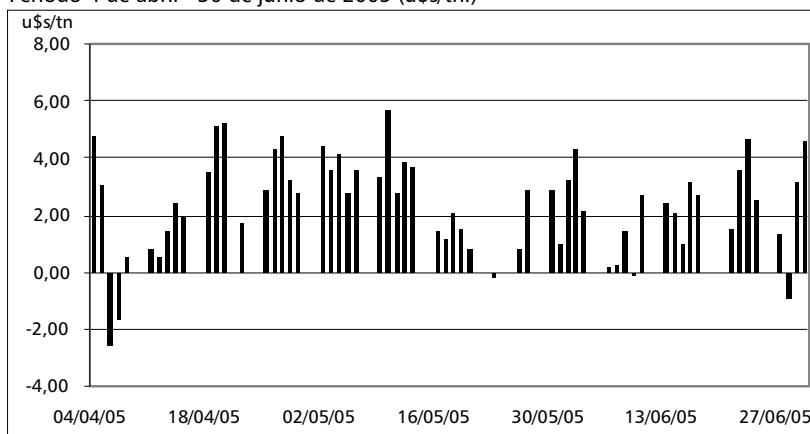
Puede verse que en un número importante de meses el promedio FOB del precio oficial supera al promedio FOB de las operaciones efectivamente realizadas.

Resultados similares se obtienen cuando se lleva a cabo igual comparación para pellets y aceite de soja.

**Gráfico 1:** Poroto de soja. Precio FOB oficial - Precio FOB real (promedios mensuales) Período Enero 2003 a Setiembre 2005 (u\$/tn.)



**Gráfico 2:** Poroto de soja. Diferencia Precio FOB oficial - Precio FOB PA diarios. Período 4 de abril - 30 de junio de 2005 (u\$/tn.)



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Informativo Semanal de la Bolsa de Comercio de Rosario.

Del hecho señalado surge la siguiente pregunta: ¿es correcto el nivel del precio fijado por la Secretaría? Si la respuesta es afirmativa, o sea, refleja el precio promedio mensual del mercado FOB Puertos Argentinos y las ventas aparecen efectuadas a precios menores, eso significa que se están subfacturando con la consiguiente pérdida de divisas para nuestro país y la evasión parcial, no ya del impuesto a las exportaciones,

sino de otros impuestos que dependen del monto de ventas al exterior.

Si, en cambio, los precios FOB de las ventas efectivamente realizadas son correctos, es decir, representan los precios de mercado, quienes se perjudican porque deben pagar un monto de derecho de exportación mayor al que debería corresponderles, son los exportadores y, en definitiva, los productores pues la

magnitud del impuesto es trasladada hacia los precios en el mercado interno.

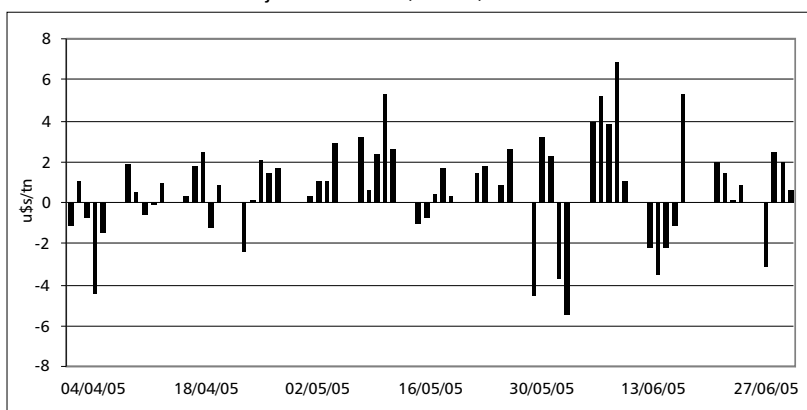
Por ello, resulta interesante comparar

el precio mínimo de la Secretaría con precios representativos del mercado FOB que son los que se informan diariamente para facilitar las operaciones entre oferentes y

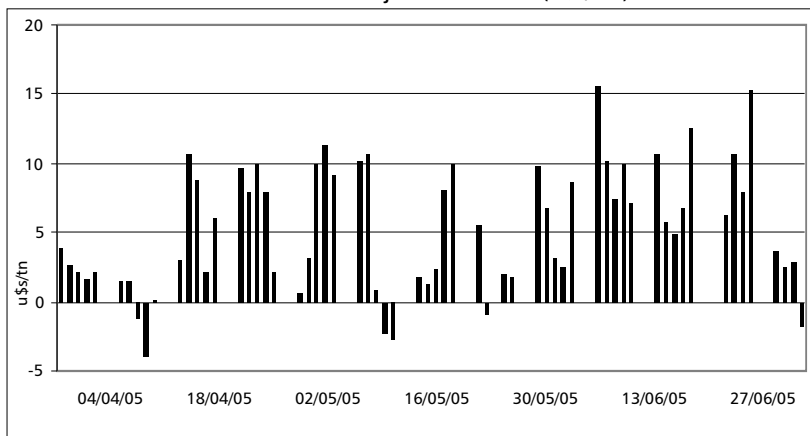
demandantes<sup>1</sup>. Los gráficos 2 a 4 muestran la diferencia entre ambas cotizaciones durante el período 4 de abril al 30 de junio de 2005<sup>2</sup>.

De nuevo, los gráficos ponen de manifiesto numerosas diferencias positivas, significando que en muchos días el precio mínimo en realidad supera el precio orientativo del mercado, con lo cual parecería que no siempre el nivel del precio que fija la Secretaría es efectivamente mínimo, sobre todo en el caso de los granos puesto que con frecuencia los precios indicados son ofertas vendedoras que no han sido aceptadas por los compradores, lo cual implica que el precio de mercado es menor y, por lo tanto, mayor la diferencia con respecto al precio FOB oficial.

**Gráfico 3:** Pellets de soja. Diferencia Precio FOB oficial - FOB PA diarios. Período 4 de abril al 30 de junio de 2005 (u\$/tn.)



**Gráfico 4:** Aceite de soja. Diferencia Precio FOB oficial - Precio FOB PA diarios. Período 4 de abril al 30 de junio de 2005 (u\$/tn.)



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Informativo Semanal de la Bolsa de Comercio de Rosario.

Este es un tema que merece ser estudiado en profundidad porque un precio mínimo sobrevaluado en apenas unos centavos, aunque puede observarse en los gráficos que a veces es mucho más, se convierte en grandes sumas de dinero que los contribuyentes pagan en exceso, teniendo en cuenta el alto porcentaje del impuesto y los grandes volúmenes exportados.

<sup>1</sup> Para ambos precios se toma el embarque más cercano.

<sup>2</sup> El período analizado se redujo con el objeto de facilitar la observación de los resultados en el gráfico, pero la conclusión se mantiene en un período de mayor amplitud.